

de febrero de 1975, al hermano de D.^a Felisa, D. Luis Llado Manso, a quien le correspondía asimismo, por herencia de sus padres y los mismos esposos adquirieron la restante tercera parte indivisa por compra a la hermana de D.^a Felisa, D.^a Marcela Llado Manso, en documento privado de fecha 4 de marzo de 1975, suscrito en Ezcaray teniendo por tanto estas dos terceras partes indivisas el carácter de bienes gananciales.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en dicho expediente por medio de la presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los 10 días siguientes a la publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 16 de julio de 1986.— La Secretaria.

Edicto

IV.911

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio n.º 123 de 1986, seguidos a instancia de D. Mariano Palacios Serrano para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada.

D. Mariano Palacios Serrano y D.^a Gloria Palacios Villaverde son dueños en pleno dominio digo son dueños con el carácter de bienes gananciales de las siguientes fincas urbanas: 1.— Finca n.º 1.166 del plano general Finca Rústica, terreno dedicado a cereal seco al sitio de Pinasolos, Ayuntamiento de Bañares, que linda al norte, camino de Tierras Muertas; al sur, con María Palacios (finca n.º 1.167) y Cándido Blanco (finca n.º 1.168); al este, Inés Ortiz (finca n.º 1.165) y al oeste, Máximo Serrano Garnica (finca n.º 1.169). Tiene una extensión superficial de dos hectáreas. 2.— Finca n.º 258 del plano general. Finca rústica, terreno dedicado a cereal seco al sitio de Gamboborra, Ayuntamiento de Bañares. Linda al norte, Isidra García Nalda (finca 259) y Restituto Herrán Serrano (finca n.º 260); al sur, Higinia Garnica Gimeno (finca n.º 257) y al oeste, camino ancho, tiene una extensión superficial de una hectárea, decinueve áreas y cincuenta y siete centiáreas. Les pertenece a los promotores de este expediente por compra a D.^a Justina Villaverde González en virtud de documento privado de compra-venta de fecha 19 de abril de 1985, otorgado en Hervias habiéndose liquidado el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales por carga de pago n.º 2.135 de 1 de junio de 1985. Aparece catastrada a nombre de D. Mariano Palacios Serrano.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en dicho expediente por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 17 de julio de 1986.— La Secretaria.

Edicto

IV.912

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio n.º 124 de 1986, a instancia de D. Luis Antonio Sancho Garrido para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y la inscripción de exceso de cabida de finca en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada.

D. Luis Antonio Sancho Garrido, junto con su hermano D. Julián Ramón Sancho Garrido, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Vitoria, con domicilio en calle Costa Rica, n.º 8-4.º B, y junto con su padre D. Luis Sancho Sancho, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Valgañón son propietarios de las siguientes fincas y en las proporciones que se indicarán: Una casa en la calle Barrio Mirón de la villa de Valgañón señalada con el número 8, con patio y tejabano a la parte este y huerta a la parte sur. Linda la casa y patio y tejabano, por el oeste o derecha, paso público, al sur o espalda, dicha huerta de esta propiedad, al frente mencionada calle, ocupa una superficie de 309 metros y 690 milímetros cuadrados y se compone de planta baja, principal, segundo y desván; la huerta linda al norte, casa que procede y su patio al sur, Daniel Agustín, al este paso público y al oeste Germán González, ocupa una superficie de treinta áreas y ochenta y nueve centiáreas y el patio una área y cuarenta y cuatro centiáreas.

2.— Un prado en la calleja de San Vicente en la jurisdicción de Valgañón de 22 áreas y 3 centiáreas; que linda al norte con dicha calleja; al sur, Sociedad Máquina; este y oeste el mismo dueño.

3.— Un prado en la jurisdicción de Valgañón en la calleja de San Vicente o Camino Viejo de tres fuentes, tiene una cabida de 16 áreas. Linda al norte, calleja de San Vicente; al sur, río Glera y Sociedad Máquina; al este el mismo dueño y oeste Daniel Agustín.

4.— Un prado en el término que llaman Puente Nuevo en la jurisdicción de Valgañón, tiene una cabida de 36 áreas y 46 centiáreas; linda al norte con calleja de San Vicente o camino viejo de tres fuentes; al sur, río Glera y Sociedad Máquina; al este carretera y al oeste el mismo

dueño.

5.— Un prado en el término conocido por Puente de la Muñeca en la jurisdicción de Valgañón. Tiene una cabida de 44 áreas y 84 centiáreas. Linda al norte río; al sur camino; al este, Inocencio Capellán y al oeste Tiasas y río.

6.— Heredad al término de Valgañón al sitio de Azarria destinada a Monte de 62 áreas y 88 centiáreas; linda al norte, Antonio Arriaga; al sur, Gregorio Martínez; al este cañada y al oeste Nicolás Urizarna.

7.— Heredad destinada a cereales, al sitio de Cerrada o Raposina de 17 áreas y 45 centiáreas de cabida en la jurisdicción de Valgañón. Linda al norte, Segundo Bañares; al sur, camino; al este, Roque Gonzalo y al oeste Pedro Gonzalo.

Adquirieron las reseñadas fincas y por tanto les pertenece en la siguiente forma: a) La finca descrita al n.º 1 les pertenece a D. Luis Antonio y D. Julián Ramón Sancho Garrido en una mitad indivisa por mitad e iguales partes, es decir unas cuarta parte indivisa a cada uno por compra en escritura pública de fecha 12 de abril de 1980 a Doña Lucia y Doña María Jesús Sancho Ricón, otorgada en y ante Notario que fue de Santo Domingo de la Calzada, D. Joaquín Julio Romeo Maza y la restante mitad indivisa le corresponde a D. Luis Sancho Sancho por herencia de Doña Josefa Sancho Agustín, llevada a cabo en modo privado y sin haberse practicado documentación alguna si bien sobre esta mitad indivisa así como otros bienes de la causante se abonó el impuesto general de sucesiones por carga de pago n.º 742 de 1984.

b) La finca descrita al n.º 2 les pertenece 5/8 partes indivisas por mitad e iguales partes a D. Luis Antonio y D. Julián Ramón Sancho Garrido por compra a Doña Luica y Doña María Jesús Sancho Ricón en virtud de escritura de compraventa de fecha 12 de abril de 1980, otorgado en y ante el Notario que fue de Santo Domingo de la Calzada, D. Joaquín Julio Romeo Maza, perteneciendo las restantes 3/8 partes indivisas a D. Luis Sancho Sancho por el mismo título que la casa descrito en el apartado anterior.

c) Sobre las fincas descritas a los n.º 3 y 4 les pertenece 5/8 partes indivisas por mitad e iguales partes a D. Luis Angonio y D. Julián Ramón Sancho Garrido por el mismo título indicado en el anterior antecedente y a D. Luis Sancho Sancho por el mismo título que las anteriores.

d) Las fincas que se encuentran inscritas en la siguiente forma: La finca descrita con el n.º 1 figura inscrita a nombre de Doña María Asunción Sancho Agustín en cuanto a una mitad indivisa al folio 21 del tomo 383 del archivo, libro 11 de Valgañón y Anguta, finca 842 inscripción 3.ª de fecha 11 de agosto de 1905 y a nombre de Doña Josefa Sancho Agustín en cuanto a la mitad indivisa restante al folio 33 del tomo 741 del archivo, libro 21 de Valgañón y Anguta, finca 842 duplicado, inscripción 5.ª de fecha 27 de mayo de 1966. La finca descrita con el n.º 2 figura inscrita a nombre de D. Antonio Benito Sancho Agustín, casado con Doña Guadalupe Ricón Somoza en cuanto a cinco octavas partes indivisas a nombre de Doña Josefa Sancho Agustín una octava parte indivisa sólo en cuanto a la cabida inscrita de doce áreas veintidos centiáreas suspendido el excoo por falta de título y previa inscripción a favor del ttransferente según consta en la inscripción sexta de la finca 202 duplicado, al folio 80, del tomo 383 del archivo, libro 11 de Valgañón y Anguta, inscripción 6.ª de fecha 13 de enero de 1958 y a nombre de dicha Josefa Sancho Agustín las dos octavas partes indivisas restantes a los folios 80 vuelto y 81 de indicados libros y finca inscripciones 71 y 8.ª de fecha 27 de mayo de 1986. La finca descrita al n.º 3 figura inscrita a nombre de D. Antonio Benito Sancho Agustín, casado con Doña Guadalupe Ricón Somoza en cuanto a cinco octavas partes indivisas y a nombre de Doña Josefa Sancho Agustín en cuanto a una octava parte indivisa al folio 22 vuelto del tomo 19 del archivo libro primero de Valgañón y Anguta, finca 7 inscripción 5.ª de fecha 13 de enero de 1958 y en cuanto a las dos octavas partes indivisas restantes a nombre de la referida Doña Josefa Sancho Agustín al folio 147 del indicado, tomo, libro y finca inscripción 6.ª de fecha 27 de mayo de 1976. La finca descrita al n.º 4 figura inscrita a nombre de D. Antonio Benito Sancho Agustín, casado con Doña Guadalupe Ricón Somoza en cuanto a cinco octavas partes indivisas y a nombre de Doña Josefa Sancho Agustín en cuanto a una octava parte indivisa, al folio 119, del tomo 498 del archivo libro 14 de Valgañón y Anguta, finca 27 duplicado, inscripción 6.ª de fecha 13 de enero de 1958 y las dos terceras partes digo y las dos octavas partes indivisas restantes a nombre de dicha Doña Josefa Sancho Agustín al folio 119 de dicho tomo, libro y finca inscripción 7.ª de fecha 27 de mayo de 1986. La finca descrita al número 5 figura inscrita a nombre de D. Antonio Benito Sancho Agustín, casado con Doña Guadalupe Ricón Somoza en cuanto a cinco octavas partes indivisas y a nombre de Doña Josefa Sancho Agustín en cuanto a una octava parte indivisa al folio 85 vuelto, del tomo 19 de Valgañón y Anguta finca 28, inscripción 4.ª de fecha 13 de enero de 1958, y las dos octavas partes indivisas restantes a nombre de dicha Josefa Sancho Agustín al folio 85 vuelto, de indicados tomo, libro y finca, inscripción 5.ª de fecha 27 de mayo de 1986. La finca descrita al n.º 6 figura inscrita a nombre de D. Benito Sancho Agustín al folio 123, del tomo 907 del archivo, libro 24 de Valgañón y Anguta, finca 1900, inscripción 1.ª de fecha 4 de septiembre de 1963. La finca descrita al n.º 7 figura a nombre de Doña Josefa Sancho Agustín al folio 118 del tomo 907 del archivo libro 24 de Valgañón y Anguta finca 1895, inscripción 1.ª de fecha 4 de septiembre de 1963.

Que respecto a la finca delimitada al número dos existe una diferencia